

Quillota, 19 de julio de 2022.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7585 /VISTOS:

1. Habiéndose detectado error en la fecha del Decreto Alcaldicio N°7507, es necesario rectificar;
2. Decreto Alcaldicio N°7507 de 15 de abril de 2022, que declaró **inadmisible** la única oferta presentada por el proponente **FRANCISCO JAVIER ESPINOZA CASTRO**, RUT: 76.438.839-9, por no cumplir con los formularios del 1 al 7 (su ID no corresponde a la licitación actual), además de no presentar documentos esenciales indicados en el punto 9.1 letra b) Certificado de antecedentes Comerciales de las bases administrativas; dado que se trata de la única Oferta presentada en el Sistema ChileCompra;
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFICASE** la fecha del Decreto Alcaldicio N°7507, que declaró inadmisibile la única oferta presentada por el proponente FRANCISCO JAVIER ESPINOZA CASTRO, RUT: 76.438.839-9, por no cumplir con los formularios del 1 al 7 (su ID no corresponde a la licitación actual), además de no presentar documentos esenciales indicados en el punto 9.1 letra b) Certificado de antecedentes Comerciales de las bases administrativas; dado que se trata de la única Oferta presentada en el Sistema ChileCompra, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Quillota, 15 de abril de 2022

DEBE DECIR

Quillota, 15 de julio de 2022

SEGUNDO: **ADJÚNTESE** copia de este decreto en el Registro del D.A. N°7507.

TERCERO **ADOPTÉ** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
3. Finanzas
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal
6. SECPLAN.
7. Jurídico
8. Deportes
9. ITO César Arancibia.

PVH/DMB/maom.-